



OSCAR F. NOVOA ROSADO

CORRUPCIÓN EN PERÚ

"ANÁLISIS Y PROPUESTA DE PLAN INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN"





La Corrupción en Perú: Análisis y Propuesta de Plan Integral Anticorrupción

Oscar Francisco Novoa Rosado
CMP 20166 – CAJ 3252 – ANP 11836

Satipo – Junín – Perú
2024

Oscar Francisco Novoa Rosado **novoaoscar555@gmail.com**

Nacido en Chorrillos, Lima, Perú.

Médico Cirujano Ecografista - UNMSM (CMP 20166).

Abogado (CAJ 3252) con maestría en Derecho Penal y Conciliador Extrajudicial MINJUS.

Estudios de Doctorado en Administración - USIL.

Miembro de la Asociación de Periodistas del Perú (ANP 11836).

Director del Radioprograma "Panorama Médico" en Radio "La Ruta" 107.3 FM.

Exdirector del Hospital MINSAs de Satipo.

Satipo, Junín, Perú.

26 de Agosto 2024.

La Corrupción en Perú: Análisis y Propuesta de Plan Integral Anticorrupción

Resumen

La presente publicación analiza la problemática de la corrupción en Perú, examinando sus causas, consecuencias y el estado actual de las políticas de lucha contra ella. Se realiza un análisis crítico de las medidas implementadas hasta la fecha, identificando sus escasos logros y grandes limitaciones. Además, se propone un Plan Nacional Integral Anticorrupción, como alternativa de solución en esta compleja problemática, el cual está basado fundamentalmente en un enfoque holístico y multidimensional, que incluye aspectos esenciales como la prevención, las reformas fundamentales dentro del marco legal constitucional, la acción articulada que todas las Instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción deben desempeñar con autonomía e independencia para alcanzar su eficacia. También incluye la sanción, reparación del daño y la fundamental promoción de una cultura social de ética, integridad y transparencia, cívica y patriótica, pública y privada. Por último, se destaca el importante compromiso que debe cumplir la prensa y los diferentes medios de comunicación, junto con la indispensable y activa participación ciudadana.

Palabras clave: corrupción, anticorrupción, impunidad, perjuicios de la corrupción, Sistema Nacional Anticorrupción, Comisión de Alto Nivel (CAN) Anticorrupción, Plan Nacional Anticorrupción.

“La corrupción afecta la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos, así como la construcción de un orden justo y democrático” (Martínez y Ramírez, 2010, p. 69).

“A los jóvenes valerosos que luchan por su desarrollo académico profesional y no se rinden a pesar de las adversidades. Este libro es un testimonio de esfuerzo, de ilusión y esperanza para construir un país con seguridad, paz y justicia social.

I.- Introducción:

“El concepto de corrupción más aceptado y respaldado por las principales organizaciones intergubernamentales e internacionales más importantes, es, aquel abuso del poder para beneficio propio o de terceros” (Shack, Pérez & Portugal, 2020).

La corrupción es la mayor amenaza contra la existencia del Estado, superando al terrorismo, al narcotráfico, al lavado de activos, al tráfico de armas y a otras amenazas de igual naturaleza, porque puede servirles de sustento y de elemento facilitador a sus realizaciones. (Hernández, 2017, p. 100)

La corrupción es un fenómeno político-social-criminal que viene afectando a Perú desde hace varias décadas, perjudicando gravemente el desarrollo y crecimiento económico, la democracia, el Estado de Derecho, que impide que su población cuente con adecuados servicios públicos, y que en la actualidad opera a través de las organizaciones criminales existentes dentro de la política en los diferentes poderes del Estado, que se asocian y/o permiten impunemente la minería ilegal, el narcotráfico, la criminalidad organizada, trata de personas, tala y tráfico de recursos forestales maderables, etc.

“Uno de los factores que más dificulta el progreso del país e impulsa diversas estructuras criminales es la corrupción” (González Rodríguez, 2017, p. 57).

Diversos estudios e informes internacionales la califican como un problema persistente y complejo que se da en todo el mundo, pero su incidencia suele ser mayor en países con instituciones débiles y que a menudo se ven afectados por la fragilidad y los conflictos (Banco Mundial, 2020; Transparencia Internacional, 2022), con un impacto negativo en la vida de millones de peruanos.

El Contralor General del Estado en el año 2022, Nelson Shack, manifestó en reiteradas oportunidades, que “la corrupción es el principal problema público y estructural que tiene nuestra sociedad” (Plataforma del Estado Peruano, 2022).

“La corrupción se mantiene como segundo problema más importante del país, ahora con 62%, tendencia que va en aumento desde el 2013” (Proética, 2019).

Según datos de Transparency International, en el 2022, Perú ocupó el puesto 101 de 180 países, con un score bastante deficiente de 36 de un total de 90, en el Índice de Percepción de la Corrupción de 2022 (Transparency International, 2022), lo que indica un alto nivel de corrupción, dentro de los más altos del mundo.

“La corrupción afecta la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos, así como la construcción de un orden justo y democrático” (Martínez y Ramírez, 2010, p. 69).

Exiguos han sido los esfuerzos realizados por los diferentes gobiernos para combatirla, porque evidentemente, la corrupción sigue siendo un grave problema persistente y complejo, con un impacto muy negativo en la vida de millones de peruanos.

La corrupción no sólo provoca consecuencias en la connotación país, sino también en sus pobladores, en la moral nacional, en la ética sociocultural y en la tolerancia colectiva frente a actos de corrupción especialmente cuando estos gozan de la mayor franquicia de impunidad, como nos dice Valencia (2020) “pero, lo más grave es el deterioro moral de los ciudadanos, su dignidad, su motivación se va perdiendo” (p. 193).

Este libro tiene como objetivo analizar la compleja problemática de la corrupción en el Perú, explorando sus causas, consecuencias, el estado actual de las políticas de lucha contra ella, y proponer un Plan Integral Anticorrupción enfocado básicamente en la prevención, marco legal constitucional, sanción, reparación del daño y la promoción de una amplia cultura social de ética, integridad y transparencia. Todo ello debe servir como una tribuna que aperture un amplio debate, que ojalá conduzca a la urgente, verdadera voluntad y decisión política de implementar, y ejecutar un plan estratégico integral anticorrupción que sea eficaz, antes de que sea muy tarde, antes que tomen el control y el poder absoluto aquellas grandes organizaciones criminales muy sumergidas desde las altas esferas del poder político y que prolongan su influencia en diferentes actividades ilegales altamente rentables como la minería ilegal, el narcotráfico, la criminalidad organizada, trata de personas, tala y tráfico ilegal de productos forestales maderables con enorme perjuicio medioambiental, etc., etc.

II.- Estadísticas de Corrupción en Perú

Las estadísticas recientes muestran una tendencia alarmante en la percepción y la incidencia de corrupción en el Perú:

A.- Índice de Percepción de la Corrupción (IPC):

En el 2022, Perú ocupó el puesto 101 de 180 países, con un score bastante deficiente de 36 de un total de 90 en el Índice de Percepción de la Corrupción, situándolo entre los países con mayores niveles de corrupción percibida en el mundo. (Transparency International, 2022)

Y en el 2023, lejos de mejorar, más bien empeoró su situación, ocupando el puesto 121 de 180 países, con un score aún más deficiente de 33 de un total de 90 en el Índice de Percepción de la Corrupción. (Transparency International, 2023)

B.- Encuestas Nacionales:

“La corrupción se mantiene como segundo problema más importante del país, ahora con 62%, tendencia que va en aumento desde el 2013” (Proética, 2019).

El número de casos de corrupción que investiga la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción casi se ha triplicado en la última década, pasando de 18.782 en 2012 a 54.680 en 2022. Cada año, este registro, en promedio ha sumado 3 mil nuevos casos en los que se ven involucrados distintos funcionarios

públicos. "Y a nivel nacional estaríamos enfrentándonos a más de 100 organizaciones criminales".

La Procuraduría Anticorrupción investiga 54.680 casos de funcionarios involucrados en pagos de coimas, malversación de fondos, colusión con empresas en contrataciones públicas y otros delitos en la función pública. Es el número más alto registrado. Cada año se suman 3 mil nuevos casos al despacho y se han identificado al menos 100 presuntas organizaciones criminales sólo en Lima, advierte la entidad. (Procuraduría Anticorrupción, 2022)

III.- La Corrupción en Perú: Un Panorama General:

En el caso peruano, muchos de estos tipos de corrupción han sido asumidos como delitos en el Código Penal y otros tantos son considerados faltas administrativas. En el ámbito penal, tenemos por ejemplo las siguientes figuras:

1. Cohecho: El empleado público busca obtener u obtiene dinero u otro beneficio a cambio de realizar y omitir una conducta funcional.
2. Peculado: Apropiación de los bienes del Estado por parte de los empleados públicos a su favor o de terceros, así como el uso indebido de los mismos para un fin distinto al que le corresponde.
3. Colusión: Concertación entre un empleado público y personas particulares en los procesos de contratación pública para defraudar al Estado.
4. Malversación de fondos: uso distinto al que estaba destinado el dinero o bienes que administra el empleado público, afectando el servicio o la función pública encomendada.
5. Tráfico de influencias: Invocación de influencias reales o simuladas ante un empleado público que conozca un caso judicial o administrativo, a cambio de recibir dinero u otro beneficio.
6. Enriquecimiento ilícito: Incremento de patrimonio del empleado público sin justificación en relación a sus ingresos legítimos.
7. Concusión: El empleado público, abusando de su cargo, obliga o induce a otra persona a dar o prometer indebidamente un bien o beneficio patrimonial.
8. Negociación incompatible: El empleado público que indebidamente, en provecho propio o de terceros, se interesa por cualquier contrato u operación en el que interviene en virtud de su cargo. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2017, pp 18-19)

Conforme a las estadísticas de corrupción en el Perú presentadas en la sección anterior, la corrupción es actualmente un grave problema en el país que amenaza la

governabilidad y la estabilidad política, social y económica, más aún, si consideramos la evidente fragilidad del sistema político, democrático y del Estado de Derecho del país.

En diversas investigaciones, tanto de la Defensoría del Pueblo (2022), Procuraduría Anticorrupción (2022), como de Proética (2019) se ha encontrado que más del 80% de Gobernadores y Alcaldes terminan siendo investigados por graves casos de corrupción.

IV.- Causas de la Corrupción en Perú:

A.- Falta de Cultura de Ética y Transparencia:

La falta de una cultura social de ética, integridad y transparencia tanto en el ámbito público como en el privado contribuye considerablemente a la proliferación de la corrupción.

Una gran proporción de la población no se compromete para formar parte activa dentro de la articulación que debería existir entre sociedad, organizaciones sociales, Autoridades y Estado, unidos en una gran cruzada nacional luchando contra la corrupción, por las graves consecuencias que ésta provoca, siendo la población menos favorecida socioeconómicamente quien más la padece.

Por lo tanto, es evidente, que a un vasto sector de la población y del sector público, no tienen ni el más mínimo interés en esta problemática, la toleran, la normalizan y hasta incluso, conviven y se benefician de ella.

B.- Debilidades Institucionales:

“La fragilidad institucional, la falta de control y supervisión efectiva, las deficiencias en el sistema judicial y la impunidad de los corruptos son factores que facilitan la corrupción” (Procuraduría Anticorrupción, 2022).

“El contralor general Nelson Shack reveló que en el año 2021 los actos de corrupción e inconducta funcional en la administración pública ocasionaron al país un perjuicio económico estimado en S/ 24,262´964,827 de soles” (Plataforma del Estado Peruano, 2022).

C.- Débil Cultura de Denuncia:

En la XI Encuesta nacional anual del 2019, sobre Percepciones de Corrupción, Informe Especial elaborada por el Instituto de Estudios Peruanos para Proética, concluye que, “la proporción de peruanos que muestran una actitud de tolerancia media —es decir, que no aceptan abiertamente una conducta de corrupción determinada, pero que tampoco la rechazan de forma definitiva— alcanza un promedio de 73%” (Proética, 2019).

Asimismo, las principales razones por la que los encuestados no denuncian los casos de corrupción son las siguientes: “Porque no sirve de nada, las Autoridades no hacen caso”, porque obtuvo un beneficio, “porque no tuvo tiempo”, por temor a las represalias, por no saber cómo hacerlo. (Proética 2019)

D.- Intereses Económicos y Políticos:

La búsqueda de beneficios económicos y políticos ilegales tanto por empresas privadas como de funcionarios públicos o malos políticos, es una de las principales causas de la corrupción. Un claro ejemplo de esto, lo constituye la escandalosa red de corrupción del caso “Lava Jato”, el cual puso en evidencia una enorme red de financiamiento ilícito de la mayoría de campañas políticas en los diferentes procesos electorales que benefició a diferentes partidos políticos por parte de empresas constructoras brasileñas.

F.- La impunidad:

La mayoría de los autores consideran que la impunidad es el principal factor que fomenta la corrupción en el Perú. La falta de consecuencias para aquellos que cometen actos corruptos perpetúa su ciclo de crecimiento destructivo. La impunidad en Perú se manifiesta de diversas maneras, desde la ineficacia y negociados judiciales hasta la captura de los Poderes del Estado en manos de organizaciones criminales, como de la minería ilegal o como la consolidación furtiva de verdaderos narcoestados.

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informó en el año 2020, que más de 300 Jueces y Fiscales estaban siendo investigados por graves delitos de corrupción, una gran parte dentro del contexto del caso de los “Cuellos Blancos del Puerto”, lo cual no hace otra cosa sino develar la gran corrupción que existía y que se va incrementando enormemente cada año en todo el sistema judicial. Dicho informe fue publicado el 6 de Julio del 2020 por dicha Institución.

V.- Consecuencias de la Corrupción:

A.- Pérdida de Confianza en las Instituciones:

La corrupción perjudica el funcionamiento de las Instituciones públicas, afectando la eficacia y la eficiencia de ellas, lo que genera, a la vez, una sustancial pérdida de su credibilidad y aceptación, además de debilitar la democracia y la gobernabilidad de los pueblos. (MINSa, 2018)

B.- Disminución de las Inversiones:

La corrupción desalienta notablemente a los inversionistas nacionales y extranjeros, afectando negativamente a la economía peruana, generando más pobreza en el país.

C.- Aumento de la Pobreza:

Las consecuencias de la corrupción referidas en los dos párrafos precedentes provocan, a su vez, que la pobreza se incremente en el país, lo cual repercute especialmente a las poblaciones más vulnerables.

“En el año 2023, la pobreza monetaria afectó al 29,0% de la población del país y aumentó en 1,5 puntos porcentuales respecto al año 2022 (27,5%)” (INEI, 2024).

D.- Debilitamiento de la Democracia y el Estado de Derecho:

“En Latinoamérica, la corrupción es uno de los más serios obstáculos para

consolidar un sistema democrático sólidamente fundado en el respeto del Estado de derecho y los derechos humanos” (Nash Rojas y Fuchs, 2019).

E.- Corrupción en Todos los Niveles:

La corrupción no solo afecta al sistema socio-político-económico, sino que también expande sus consecuencias nefastas al sector privado, a la sociedad civil, al nivel de calidad de los servicios públicos, a la moral ético-social-cultural de toda la Nación, al sistema democrático, al Estado de Derecho y gobernabilidad y a la calidad de vida de todos los peruanos en general, lo cual representa un invaluable perjuicio del interés Nacional.

VI.- Estado Actual de las Políticas de Lucha Contra la Corrupción:

En las últimas décadas, los diferentes gobiernos peruanos han implementado diversas medidas para combatir la corrupción. Éstas han incluido la creación de instituciones especializadas, la promulgación de leyes anticorrupción y la promoción de la transparencia. No obstante, casi todas estas Políticas de Estado han fracasado, fundamentalmente por la falta de una verdadera decisión y voluntad política para ejecutarlas por parte del Ejecutivo, y del Congreso de la República para apoyarlas. Esta situación ha conducido a un significativo debilitamiento de las Instituciones competentes y al favorecimiento de la impunidad de los corruptos.

Para agravar aún más esta situación, el actual Congreso de la República 2021 - 2026, ha aprobado numerosas leyes y reformas constitucionales que vienen obstaculizando gravemente la lucha anticorrupción y el crimen organizado, favoreciendo más bien, a las organizaciones criminales, a la minería ilegal, al narcotráfico y otras formas de delincuencia. Estas acciones censurables del Congreso de la República han propiciado una nociva impunidad reprochable, lo que explica el repudio de la inmensa mayoría de la población, reflejado en un exiguo porcentaje de aprobación, de tan sólo 6%, según el Informe de Opinión publicado por el Instituto de Estudios Peruanos en Mayo 2024.

A.- Sistema Nacional Anticorrupción en Perú:

Un sistema anticorrupción se entiende como un marco constituido por normas e instituciones interdependientes orientadas a la lucha contra la corrupción. Tanto las normas como las instituciones permiten establecer las bases para la organización, planificación, operación y coordinación del sistema. El objetivo de los sistemas es mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción con mecanismos claros de asignación de responsabilidades basados en valores como la meritocracia, la certeza, la estabilidad y la ética pública. (Defensoría del Pueblo, 2017, p. 7)

En Perú, el proceso de construcción del sistema anticorrupción, al igual que el subsistema penal anticorrupción, no surgió debido a una ley o reforma planificada,

sino como una respuesta coyuntural a la corrupción de los años noventa. En sentido estricto, el Sistema Anticorrupción Peruano aún está en fase de conformación. Para que exista un sistema debidamente constituido, éste debe desarrollar los componentes básicos de prevención, investigación y sanción, los cuales deben funcionar con una lógica articulada, bajo la dirección de un ente rector debidamente instituido. Si bien, en la práctica, existen algunos elementos de articulación y coordinación, es necesario que formalmente se instituya el sistema como tal, a través de una norma, con rango legal, que establezca sus competencias, objetivos, componentes e integrantes, y defina al ente rector del mismo. (Defensoría del Pueblo, 2017, p. 8)

El sistema Nacional Anticorrupción en el Perú está integrada por la CAN Anticorrupción, la Contraloría General de la República, Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de funcionarios, Juzgados Penales Nacionales y la Sala Penal Nacional especializados en delitos de corrupción, Procuraduría Pública Especializada en delitos de corrupción, Dirección contra la corrupción (Dircocor) de la PNP, Instituto Nacional Penitenciario, Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y la Defensoría del Pueblo.

B.- Comisión de Alto Nivel (CAN) Anticorrupción:

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) es un espacio integrado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país. Es en este colegiado que se aprobó la propuesta que se alcanzó al Poder Ejecutivo para la aprobación de la Política (2017) y el Plan Nacional (2018) de Integridad y Lucha contra la Corrupción, documentos que hoy sustentan la nueva estrategia del Estado para elevar los estándares de integridad pública y combatir la corrupción en nuestro país.

2010 – Es creada por el ejecutivo mediante D.S. N°016-2010-PCM

2013 – Es reconocida por el Congreso con la Ley N°29976.

2018 – La Coordinación General de la CAN es absorbida por PCM como parte de las funciones asignadas a la Secretaría de Integridad Pública (SIP), mediante D.S. N°042-2018-PCM

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN-Anticorrupción) cuenta con 10 miembros plenos y 14 miembros observadores, los cuales se reúnen en sesiones periódicamente. En dichos encuentros se deciden las acciones a tomar para luchar contra la corrupción. Actualmente, la Presidencia de la CAN recae en la titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, Violeta Bermúdez Valdivia.

10 miembros plenos (con voz y voto): Presidente del Congreso de la República, Presidente del Poder Judicial, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Presidente del Tribunal Constitucional, Fiscal de la Nación, Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, Secretario Ejecutivo del Acuerdo Nacional y Presidente de la Junta Nacional de Justicia.

14 miembros observadores (con voz): Contraloría General de la República, Minedu, Defensoría del Pueblo, OSCE, la Asociación de Universidades del Perú, Proética, Confiep, Consejo de la Prensa Peruana, Sociedad Nacional de Industrias, Cámara de Comercio de Lima, Conferencia Episcopal, Central Autónoma de Trabajadores del Perú, Concilio Evangélico y la Unión de Iglesias Cristianas Evangélicas.

La Presidencia de la CAN anticorrupción es rotativa entre los miembros titulares quien dirige las sesiones, aprueba la agenda a tratar y, de ser el caso, los temas a comunicar o revelar en los medios de comunicación.

Cuenta, además con un Apoyo técnico que contribuye con el desarrollo de las sesiones, realiza el seguimiento de actas y, de ser el caso, brinda apoyo y/o coordina con los diferentes grupos de trabajo que se establezcan al interior de la CAN. Dicha función es asumida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. (Plataforma del Estado Peruano, <https://www.gob.pe/can>) A pesar de que la CAN Anticorrupción es un espacio de articulación en el que coordinan las instituciones, en la práctica cada una de ellas tiene sus propias dinámicas y trabajan, en la mayoría de los casos, de forma independiente. Solo el subsistema encargado de la persecución de actos de corrupción, compuesto por el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Procuraduría Anticorrupción, el INPE, la UIF y la PNP trabaja con cierto nivel de articulación para algunos casos. (Defensoría del Pueblo, 2017, p. 11)

C.- Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder:

Con fecha 03 de Julio del 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, en la que se conforma este equipo con los siguientes artículos resolutivos:

Primero.- CONFORMAR el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, con competencia nacional para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación, el cual se encontrará a cargo de un Fiscal Superior Coordinador.

Segundo.- ESTABLECER que la competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, deberá cumplir los siguientes presupuestos concurrentes:

- a) El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN.
- b) La pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación.
- c) Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito.

El Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder tiene competencia para avocarse al conocimiento de los hechos cometidos previos a la obtención del poder, por elección popular o designación, mediante un informe que detalle la conexión procesal o material. (El Peruano, 2022)

Este equipo especial de Fiscales, a pesar de los obstáculos en su labor y del deficiente apoyo logístico y presupuestal por parte del Ejecutivo (que también está siendo investigado por la Fiscalía de la Nación), ha logrado avances fundamentales en la lucha anticorrupción, entre estos se incluyen:

- 1.- Caso de la presunta red de corrupción del expresidente Castillo.
- 2.- Caso de la presunta organización criminal de la exfiscal Patricia Benavides.
- 3.- Caso de la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto".
- 4.- Caso los "Waykis en la sombra" donde se investiga a más de 20 personas liderados por Nicanor Boluarte, hermano de la Presidenta, por tráfico de influencias y organización criminal.

D.- Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción:

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el periodo 2018 al 2021. Desde entonces, no he podido encontrar Plan Nacional alguno publicado en el diario oficial El Peruano, lo cual ya nos muestra la poca o nula importancia que se le dedica a esta grave problemática.

Los resultados de este Plan no han sido nada favorables, no se le ha dado la fortaleza que requería, no ha tenido la reglamentación suficiente para que exista una organización estructural y funcional adecuada, no se le brindó los requerimientos presupuestales y logísticos necesarios, etc.

VII.- Propuesta: Plan Integral Anticorrupción:

Para combatir la corrupción de manera efectiva, se necesita enfrentarla tal como es su origen, es decir, con un sólido Plan Estratégico, holístico e integral, que aborde la problemática de manera multidimensional, incluyendo la prevención, sanción, reparación del daño y la promoción de una cultura social de ética y transparencia.

La verdadera revolución que necesita nuestro país, no se basa en una ideología de izquierda ni de derecha, ni en cambios radicales de la Constitución del Estado o del modelo económico. La mejor manera de impulsar el crecimiento y el desarrollo socioeconómico con mejores servicios públicos y con una mayor estabilidad democrática, del Estado de derecho y de la gobernabilidad, es a través de una agresiva lucha contra la corrupción, en forma sistémica y sistematizada, integral, multisectorial y multidisciplinaria, llevada a cabo mediante una gran Cruzada Nacional con un auténtico compromiso anticorrupción, que incluya al Estado y sus políticas, a las Autoridades nacionales, regionales, provinciales y distritales, a los partidos políticos, a la prensa y a los medios de comunicación, así como a la sociedad en su conjunto.

Ésta es la verdadera revolución que nuestra sociedad reclama, deseosa de cambios y reformas profundas, transversales y estructurales, que permitan reducir las raíces de la pobreza y mejorar los pésimos servicios públicos de salud, educación, agricultura, empleo y productividad. Durante mucho tiempo, la población reclama una mejora sustancial, cansada del populismo y de la demagogia que promete cambios sin resultados objetivos tangibles.

Con cada gobierno, la situación sigue igual o peor, marcada por repetidos fracasos y descarados actos de corrupción e impunidad. Éste es un escenario muy peligroso que podría ser aprovechado fácilmente por partidos demagogos o por radicales, que pretendan llenar ese vacío, esa incapacidad, esa corrupción del Ejecutivo, Congreso, sistema judicial y de los partidos políticos mafiosos. Muchos de estos partidos se han convertido en verdaderas organizaciones criminales que, mediante sus propias leyes electorales que ellos mismos gestionan, facilitan el financiamiento de sus campañas electorales con fondos ilícitos que provienen de muchas empresas que “invierten” con la expectativa de obtener en el futuro una ingente rentabilidad ilegal una vez que el partido político alcanza el poder.

Otra modalidad de rentabilidad de esta “inversión” sucede cuando se promueven leyes mediante sus representantes que llegaron al Congreso de la República, destinadas a exonerar o eludir sus impuestos o sus deudas con el Estado, u otras ventajas legales pero ilícitas que favorecen su lucro criminal en detrimento del presupuesto público, mediante obras o proyectos sobrevaluados y/o de pésima calidad en su ejecución.

A.- Lineamientos Generales:

1.- Firme y verdadera decisión política y voluntad del Estado que parta desde el más alto nivel para diseñarlo, implementarlo, ejecutarlo y supervisar su óptimo cumplimiento

como una política de Estado fundamental y prioritaria, articulada con las demás políticas de Estado pertinentes.

2.- El Plan Integral Anticorrupción debe ser integral, multisectorial y articulado con todos los sectores e Instituciones competentes, a su vez, con un Plan de seguimiento, control y evaluación semestral del cumplimiento de las acciones, objetivos y metas.

3.- Las Instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción deben ser eminentemente autónomas y con una verdadera independencia funcional.

4.- La Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca y Seguros deben ser incorporadas a la CAN anticorrupción.

5.- En todas las provincias del Perú se debe implementar una Fiscalía Anticorrupción multidisciplinaria para el adecuado control, fiscalización y sanción de la corrupción en las obras y proyectos de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades provinciales y distritales.

6.- Generar todos los mecanismos y estrategias necesarias para la reducción de la impunidad, porque es el principal factor de proliferación de la delincuencia, criminalidad y de la corrupción.

7.- Promover la implementación de canales virtuales de denuncias con protección de identidad (si fuera necesario), fomentando una cultura de participación ciudadana anticorrupción, brindando accesibilidad, facilidad y beneficios premiales de diferente tipo para motivarlo.

8.- Sistema articulado de cooperación internacional anticorrupción de los países de América para el control y la persecución de las organizaciones criminales y de las redes de corrupción internacional, además de permitir la expulsión o extradición con mayor facilidad y celeridad entre sus países miembros, evitando la impunidad o la elusión de la acción de la justicia penal.

9.- Reformas del Estado, especialmente una reforma del marco legal y constitucional, de la Ley Orgánica de Elecciones y de la Ley de Organizaciones Políticas, que controle el financiamiento ilegal, los convenios de inversión ilícita de las campañas electorales y el involucramiento de organizaciones criminales.

10.- Incorporar la alta tecnología y la inteligencia artificial en el sistema anticorrupción, como cámaras de vigilancia con reconocimiento facial para la búsqueda, identificación y captura de requeridos por la justicia.

11.- Promover una gran Cruzada Nacional para masificar una amplia cultura social de ética, integridad y transparencia, cívica y patriótica, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta iniciativa debe partir desde la misma familia y de la sociedad como base, involucrando de manera significativa a todo el sistema educativo nacional. Los ejemplos de

padres y maestros deben ser el fundamento de esta iniciativa, que debe abarcar a todas las esferas sociales de todas las edades, pero con especial énfasis en los primeros seis años de vida. “Aprender valores desde niños para formar conductas imperecederas de ética, respeto, integridad y transparencia”.

B.- Prevención:

1.- Fortalecimiento Institucional. Se debe fortalecer todas las instituciones del Sistema de lucha contra la corrupción, dotándolas de los recursos necesarios, de independencia, autonomía y transparencia, y promoviendo la meritocracia en la selección de funcionarios. Incrementar la autonomía y los recursos de la Contraloría General de la República y de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción. Fortalecer continuamente la función de jueces, fiscales y funcionarios públicos en temas de ética, transparencia y lucha contra la corrupción. Mejorar los sistemas de control interno de las instituciones públicas competentes.

2.- Marco Legal Constitucional Anticorrupción. Es indispensable contar con un sólido marco legal y constitucional anticorrupción. Por lo tanto, se debe comenzar con una profunda reforma en este sistema que garantice el funcionamiento eficaz y honorable, con independencia y autonomía de todo el sistema anticorrupción, especialmente del Ministerio Público, el Poder Judicial, la Contraloría y la Procuraduría Anticorrupción. Además, se debe garantizar la eficiencia del sistema de justicia y la eliminación de la impunidad.

3.- Transparencia en la Gestión Pública. Se debe promover la transparencia en la gestión pública, facilitar el acceso a los diferentes sistemas de información pública y fomentar la participación ciudadana.

4.- Ética Pública. Es fundamental promover una cultura social de ética, integridad y transparencia, cívica y patriótica, pública y privada, inculcando valores como la honestidad, la integridad, la disciplina, la responsabilidad y la transparencia en todos los niveles de la sociedad. Cualquier mecanismo, estrategia o modelo de lucha anticorrupción nunca va a ser eficiente si no se sustenta en esta sólida base de cultural social ética.

5.- Prensa y Medios de Comunicación. En Perú, los medios de comunicación desempeñan un rol fundamental, valiente y heroico enfrentando la corrupción, investigando numerosos casos emblemáticos, exigiendo que los funcionarios públicos cumplan con sus deberes de información, honestidad, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas. Es esencial fortalecer y proteger la libertad de prensa, la libertad de expresión y el ejercicio de una prensa independiente y honorable, guardianes de la verdad, el cual no puede ser silenciada ya que constituye un baluarte en la lucha contra este nocivo fenómeno político-social.

6.- Participación Ciudadana. Promover la participación ciudadana en la fiscalización del uso de los recursos públicos a través de plataformas digitales. Fomentar programas

educativos que sensibilicen a la población sobre la importancia de combatir la corrupción. Establecer convenios con organizaciones de la sociedad civil para monitorear la gestión pública.

C.- Reformas Legales y Constitucionales:

Es indispensable fortalecer, revisar y mejorar el marco legal constitucional anticorrupción. Lamentablemente, la función de los Congresistas de la República en el periodo 2021 – 2026, y también sus predecesores, ha sido deficiente y corrupta, aprobando muchas leyes inconstitucionales e ilegales, y que incluso favorecen a organizaciones criminales, lógicamente favoreciendo a sus grupos de poder, a sus líderes o lideresa, confrontando abiertamente la lucha contra la corrupción y la criminalidad. Por todo ello, sostengo que es indispensable realizar reformas del Estado, especialmente aquellas que involucran al Congreso de la República, la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Organizaciones Políticas, entre otras.

Por ejemplo, el actual Congreso de la República aprobó la controvertida Ley de prescripción de los delitos de lesa humanidad cometidos antes del 2002, lo cual es abiertamente inconstitucional e ilegal conforme a las normas y principios del derecho internacional, que establecen claramente la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. Dicha Ley fue promovida con el propósito de lograr la impunidad de los crímenes cometidos por Fujimori, Montesinos y alrededor de 600 militares procesados. Fue impulsada y aprobada a pesar del rechazo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien había solicitado al Estado peruano dejarla sin efecto, porque la impunidad que se estaría provocando, atentaría gravemente contra los derechos humanos de las víctimas y los familiares de tan repudiables crímenes.

Otra Ley nefasta aprobada por el Congreso fue aquella que prohíbe terminantemente a los fiscales, PNP, incluso con orden judicial y conforme a los estándares jurídicos internacionales, ejecutar allanamientos sin la presencia de su abogado defensor de los criminales, tiempo que servirá lógicamente para que, dentro del inmueble que se va a allanar, desaparezcan las pruebas o elementos de convicción necesarios para conseguir la necesaria suficiencia probatoria dentro de un sistema penal peruano garantista para con los derechos humanos de los investigados. Dicha ley se promovió a iniciativa del congresista Waldemar Cerrón, hermano del prófugo Vladimir Cerrón.

También, por iniciativa de este mismo Congresista, se aprobó la modificación del Artículo 317 del Código Penal para que única y exclusivamente exista la calificación de organización criminal a aquellas que cometan delitos graves con penas que superen los 6 años de cárcel (ya no de 4 años o más). Esto beneficia a quienes cometen delitos de corrupción como tráfico de influencias, colusión, negociación incompatible, peculado, cohecho, hurto, y robo, entre otros. Conforme a la Convención Internacional de Palermo

sobre crimen organizado, basta con que estas organizaciones cometan delitos con penas de cuatro años de cárcel o más para que sean consideradas como tales.

Asimismo, el Congreso de la República promulgó, por insistencia, la ley que modifica el proceso especial de colaboración eficaz, el cual es trascendente en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado. Esta modificación ha perjudicado las ventajas que ofrecía la ley original. Se ha reducido (limitado) el plazo para la consolidación del acuerdo de beneficio premial a cambio de información de probada relevancia que favorezca la fuerza probatoria de las investigaciones de gran repercusión criminal. Ahora, dicho plazo es de solamente ocho meses.

Como éstas, muchas otras leyes totalmente perjudiciales se han aprobado en el Congreso, en contra de la lucha anticorrupción y de la criminalidad organizada, en contra de la democracia y el Estado de Derecho. Se ha abusado ilegítimamente del poder conferido, con el objetivo de beneficiarse, sometiendo a la gran mayoría de Instituciones y poderes del Estado, como el Ejecutivo, el Tribunal Constitucional, la JNJ, Ministerio Público, Poder Judicial, Contraloría, Procuraduría, Jurado Nacional de Elecciones, ONPE, RENIEC, etc.

Como si todo esto fuera poco, recientemente (21 Agosto 2024), el congresista Waldemar Cerrón presentó un nuevo proyecto de ley abiertamente inconstitucional, por el que se crea la Comisión de Fiscalización de la Función de Jueces y Fiscales, que, según su autor, ésta tendría la finalidad de fortalecer la labor de fiscalización del Parlamento. Ante ello, el presidente del Poder Judicial, Javier Arévalo, lo rechazó tajantemente y lo calificó como “antidemocrático y anticonstitucional que refleja un espíritu totalitario de controlar a los organismos de la Administración de Justicia”, por ello dijo que su institución “no va a someterse a ninguna tentación totalitaria y defenderá la democracia y la independencia judicial en todas las formas que le permita el ordenamiento legal”. Así estamos en Perú, con la deplorable calidad de sus integrantes, que, sin el menor remordimiento de conciencia, ya se vienen preparando para capturar también el Senado del próximo periodo Congresal.

Por otra parte, con el pretexto de mejorar la calidad legislativa, se ha aprobado el retorno de la Bicameralidad, cuando esto no es necesariamente cierto, ya que la calidad legislativa va a mejorar principalmente cuando exista una mejor calidad de los integrantes del Congreso, y no simplemente aumentando más Cámaras a su estructura, ni llenándolo de más representantes.

Por último, actualmente existe alrededor de 80 Congresistas que están siendo procesados por diversos delitos, y muchos incluso, hasta por organización criminal, por ello es que se desesperan en aprobar leyes que favorezcan a sus propios procesos penales, o a los de sus líderes, o a los de su lideresa, o a los de su organización criminal. Han promovido tantas leyes a su favor que, hasta la fecha, ya han modificado alrededor de 100 artículos de la Constitución Política del Perú.

Dentro de este contexto, es que me permito proponer las siguientes reformas:

1.- Reforma Constitucional para Eliminar la Inmunidad Parlamentaria y el Antejucio Político de Senadores y Diputados. Las facultades y atribuciones que ostentan los miembros del Congreso de la República, referentes a la protección que actualmente tienen de inmunidad y de antejucio político frente a los delitos de función cometidos durante su mandato, han permitido lamentablemente el abuso del poder conferido, esto les ha servido más bien, para evadir su responsabilidad jurídica, sirviendo para “blindar” múltiples casos que han afectado gravemente la imagen y prestigio del Parlamento, generando una lógica y evidente indignación en la población que los eligió para ejercer su labor con mucho decoro, objetividad y honorabilidad, bajo los sagrados intereses patrios.

Esto es el caso de muchos Congresistas, como los llamados “niños” y los “mochasueños”, quienes, a pesar de haber sido acusados por la Fiscalía de la Nación, en base a un sólido material probatorio, fueron blindados por el Congreso. Efectivamente, el Congreso, en forma arbitraria, no aprobó las acusaciones Constitucionales en contra de ellos, siendo protegidos justamente por la prerrogativa del antejucio Constitucional. Fueron casos emblemáticos de grave repercusión social e impacto negativo y perjudicial al interés público.

Ese control político del antejucio, que actualmente detenta el Congreso, recae sobre asuntos acusatorios del Fiscal de la Nación que versan sobre temas netamente jurídicos de connotación penal, por lo tanto, dicho control debería recaer en las competencias del Órgano Jurisdiccional correspondiente y no en el control político del Congreso de la República. Es decir, la Corte Suprema de Justicia debería ser el órgano competente para el procesamiento de la comisión, tanto de los delitos comunes como de los delitos de función cometidos por los miembros del Congreso de la República. Por otra parte, es correcto, como actualmente está establecido, que, en el caso de la comisión de delitos cometidos antes de asumir su mandato, sea competente el juez penal ordinario.

Por estas razones, propongo la necesidad imperiosa de eliminar todo tipo de inmunidad parlamentaria y del antejucio político, ya sea para el caso de delitos comunes (que ya se encuentra regulado), así como también merece serlo, para el caso de los delitos de función cometidos por los miembros del Congreso (diputados y senadores). Esta medida no interferirá en absoluto con la calidad de su labor parlamentaria, mientras que ellos se conduzcan con la majestad y honorabilidad que merece su alta investidura, actuando con la debida decencia, docencia y ejemplo ante la sociedad.

Evitando el abuso del poder para blindar arbitrariamente a los miembros del Congreso bajo la protección de la inmunidad parlamentaria y del antejucio político, se podrá conseguir un impacto social beneficioso para el interés público sumamente positivo. Esto fomentará que los aspirantes a ocupar tan altos cargos, lo hagan sabiendo que tendrán que

demostrar un desempeño honorable y eficaz, en función del servicio ejemplar a la Nación, sin incurrir en la comisión de delitos comunes ni delitos de función. De esta manera, el Congreso no podrá seguir abusando del ejercicio arbitrario de su poder. Además, esto contribuirá notablemente a respaldar la lucha frontal contra la corrupción y la impunidad, las cuales ocasionan un gran perjuicio al interés nacional.

2.- Reforma Constitucional para Revocar Congresistas que no Cumplan su Función con Eficacia y Honorabilidad. Este proceso debería ser solicitado ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a partir del primer año de iniciado sus funciones, y hasta antes de los dos años del término de sus funciones. Para ello, se deberá cumplir con la recolección del número mínimo legal de firmas de ciudadanos. En caso de proceder la revocatoria, el Congresista revocado (diputado o senador) será reemplazado por el accesitario siguiente de su respectiva lista partidaria con la que postuló, sin necesidad de llevar a cabo un nuevo proceso de elección.

Esta propuesta se basa en los siguientes principios y fundamentos:

- a) *Principio de Soberanía Popular:* La Constitución del Perú establece que el poder emana del pueblo, por lo que, la revocatoria de los Congresistas, Diputados o Senadores, otorga a los ciudadanos la capacidad de retirar el mandato a quienes no cumplen con sus expectativas o compromisos.
- b) *Responsabilidad y Rendición de Cuentas:* Los congresistas deben actuar con responsabilidad y rendir cuentas a sus electores, quienes deben tener un mecanismo para exigir leyes y fiscalización que estén enmarcadas en el interés colectivo y hacia un verdadero desarrollo Nacional, de lo contrario, deben ser pasibles de proceso de revocatoria de sus cargos.
- c) *Favorecimiento de la lucha contra la Corrupción y el Mal Desempeño de la función pública:* Diputados y Senadores deben demostrar en todo momento de su función eficacia, integridad y honorabilidad que permite mejorar la calidad del desempeño Congresal.
- d) *Participación Ciudadana Activa:* La revocatoria fomenta una ciudadanía activa y comprometida, brindándoles un relevante instrumento de participación y compromiso en la supervisión y fiscalización continua de sus representantes.
- e) *Mejora de la Calidad del Congreso:* Permitirá que el Congreso esté compuesto por quienes realmente representen los principios y valores democráticos y sean dignos ejemplos del compromiso Patriótico por los sagrados intereses de nuestra Nación. Esto puede constituirse en un enorme impacto en la mejora de la calidad legislativa, otorgando mayor confianza en los Poderes del Estado.

3.- Reforma Legislativa Penal para Condenar con Cadena Perpetua para el que,

ocupando algún cargo de elección popular, cometa delito de enriquecimiento ilícito, colusión, negociación incompatible, cohecho, tráfico de influencias, organización criminal, secuestro, homicidio, genocidio, extorsión, sicariato.

Conforme a las estadísticas que provienen de la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción y la Contraloría General de la República existe un alto porcentaje de personas que, desempeñando algún cargo de elección popular, como la Presidencia de la República, Congresista, Gobernador o Alcalde, tanto provincial o distrital, se ven comprometidos en la comisión de graves delitos de corrupción.

En el actual Congreso 2021 – 2026, alrededor de 70 Congresistas están siendo investigados, o ya han sido acusados por diferentes tipos de delitos, y muchos de ellos lo vienen siendo, por delito de organización criminal.

De tal forma que, en estas condiciones, existe un alto riesgo potencial de que la corrupción continúe causando el grave perjuicio Nacional ya establecido por las diferentes investigaciones, informes y publicaciones en el marco de la lucha anticorrupción. Esto provoca un considerable perjuicio económico por la comisión de estos graves delitos en perjuicio del Estado y de la población beneficiaria, quienes sufren las consecuencias por la pésima calidad de las obras ejecutadas, sobrevaluadas o paralizadas por corrupción. Asimismo, se afecta gravemente la calidad legislativa, la seguridad y predictibilidad jurídica, la legitimidad de la Institucionalidad democrática, la propia democracia y el Estado de Derecho. Además, se compromete la estabilidad socioeconómica y política, la gobernabilidad, la imagen país y reputación Nacional para las inversiones tanto nacionales como extranjeras.

El principal espíritu de esta norma es: Promover el cumplimiento de la función motivadora preventiva del derecho penal en relación a sociedad, induciendo a que se abstengan de cometerlos.

Éste es el fundamento de la presente propuesta de reforma legislativa, cuyo propósito fundamental es la prevención de la corrupción y sus nefastas consecuencias. La expectativa es que no exista ningún caso que requiera sancionarlo tan drásticamente con la cadena perpetua. Sin embargo, si ésta se ejecutase alguna vez, será en defensa de los altos intereses nacionales. Por otro lado, se pretende desalentar a aquellas personas que postulan a cargos tan importantes, no para servir a los intereses patrióticos y nacionales, sino que lo hacen con la intención de enriquecerse a costa del presupuesto público y patrimonio del Estado, traicionando la confianza de sus electores y de la Nación en general.

“Los Mapas de la Corrupción en el Perú informan que 13 de los 16 virtuales gobernadores regionales (81%) en las elecciones del 2022 se encuentran involucrados en casos de corrupción en trámite” (Defensoría del Pueblo, 2022).

Defensoría del Pueblo: 81 % de virtuales gobernadores regionales se encuentran involucrados en casos de corrupción en trámite

9:57 AM 31/10/2022

Virtuales gobernadores y candidatos a gobernador regional al 2022

Delitos registrados con mayor incidencia en casos seguidos contra virtuales gobernadores



- El delito de colusión se registra con mayor incidencia en el 39 % (33) de los casos que involucran a virtuales gobernadores (84).

Delitos registrados con mayor incidencia en casos seguidos contra candidatos a gobernador



- Del total de casos que involucran a candidatos a gobernador que pasarán a segunda vuelta (40), es el delito de peculado el que se registra con mayor incidencia (38 %).

Mapa de Corrupción en el Perú (Defensoría del Pueblo, 2022).

4.- Reforma Constitucional para que los Miembros del Tribunal Constitucional, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, los Miembros del JNE, Jefe de la ONPE y Jefe de la RENIEC sean nombrados en el periodo correspondiente que estipula la ley, mediante un estricto concurso de méritos, el cual debe ser convocado, controlado, supervisado y removidos por un Tribunal de Honor.

Actualmente son elegidos (o designados respectivamente) por el Congreso de la República: los miembros del Tribunal Constitucional, el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo.

Fundamento esta propuesta considerando que estos altos cargos del Estado tienen una enorme trascendencia para la Nación, y requieren no sólo un compromiso con la integridad y el servicio público, sino también un elevado nivel de competencia técnica-jurídica esencial para el desarrollo de sus respectivas funciones.

Por otro lado, los Congresistas de la República, Diputados y Senadores, cumplen una función de naturaleza eminentemente política, comprometidos en la fiscalización, creación de leyes y la representación de sus electores. Sin embargo, la inmensa mayoría de ellos carecen del conocimiento especializado técnico-jurídico y de la experiencia en concursos públicos de méritos, por lo que resulta incongruente otorgarles esa facultad de elección de estos gravitantes cargos de tan alta especialización y trascendencia.

Asimismo, existe un riesgo altamente potencial de que los nombramientos de tan altos cargos se vean influenciados por intereses político partidarios, conflicto de intereses, tráfico de influencia o por corrupción. Para mitigar este riesgo, debe prevalecer el principio de capacidad y meritocracia en la selección de los candidatos, lo cual es fundamental para ocupar cargos de tan alta responsabilidad para el Perú. Esto asegurará que solo aquellos con la integridad, competencia y habilidades necesarias desempeñen funciones cruciales para el buen gobierno y desarrollo del país.

5.- Reforma de la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Organizaciones Políticas (partidos políticos). Esta propuesta tiene el objetivo de mejorar sustancialmente los mecanismos de control y supervisión de la calidad de sus candidatos a cargos de elección popular, así como prevenir el financiamiento ilegal de sus campañas electorales. Esto último pretende evitar que en sus futuros gobiernos no incurran en delitos de corrupción en las obras y proyectos de desarrollo que ellos ejecuten.

En ese sentido, se debe aprobar la reforma que prohíba terminantemente la postulación a cargo de elección popular a todo aquel que haya sido condenado por delito doloso, desde la primera instancia judicial, aunque haya cumplido su condena, o aunque haya sido rehabilitado.

Además, los Partidos Políticos que incurran en la comisión de delitos, tales como: financiamiento ilegal de sus campañas electorales, lavado de dinero, cohecho activo o pasivo nacional o internacional, enriquecimiento ilícito, la captura del Partido por parte de organizaciones criminales, etc., deben ser sancionados drásticamente por el Poder Judicial, en el marco del debido proceso, con suspensión temporal o definitiva, inhabilitación, liquidación, disolución del Partido Político, o la clausura de sus locales partidarios, según sea el caso. Esto es muy importante para garantizar igualdad de oportunidades para todos los Partidos Políticos en los procesos electorales, y prevenir la comisión de estos delitos tan frecuentemente observados, salvaguardando la democracia, el Estado de Derecho y la importante lucha contra la corrupción y la criminalidad.

Justamente el actual Congreso 2021 – 2026 en Mayo del 2024 aprobó la ley que modificó el artículo 105 del Código Penal y el artículo 5 de la Ley 30424 que permitían esta facultad sancionadora al Poder Judicial. A partir de su promulgación quedan impunes todos esos delitos cometidos por los Partidos Políticos, lo que se constituyó en otra de las tantas leyes deplorables del Congreso.

6.- Reforma Legislativa que Permita la Creación de un Sistema Nacional Autónomo de Priorización de Proyectos de Inversión. Esto permitirá que los presupuestos respectivos de todos los principales Proyectos de Inversión en todo el país se aprueben y se disponga su ejecución conforme a un riguroso y estricto cuadro de priorización en función al grado de necesidad, urgencia, de impacto socioeconómico y

demás criterios de evaluación exclusivamente técnicos, permanentemente auditados y sin que exista absolutamente, ninguna clase de injerencia política, tráfico de influencias, ni injerencias de ninguna naturaleza de favorecimiento o de corrupción, con la finalidad de que éstas se distribuyan a nivel nacional de una manera técnica, justa y equitativa.

Aquella persona, servidor o funcionario público que permita, se interese, realice o favorezca la comisión de alguna conducta, trámite o cualquier forma de influencia que vulnere el estricto cumplimiento de la norma establecida en el párrafo anterior, deberá ser condenada en el marco del debido proceso, con pena de prisión efectiva.

Se realiza la presente propuesta porque existe claras evidencias de corrupción para la selección, celeridad y priorización de los proyectos en el sistema de inversión pública del Estado. Los diferentes medios de Prensa han publicado a diferentes Congresistas, políticos, funcionarios o lobistas con poder político que en forma ilegal y corrupta han influenciado ante las diferentes instancias del sistema de inversión pública del Estado, o ante los respectivos Ministerios, diferentes proyectos de inversión, lógicamente interesados por prebendas económicas porcentuales conforme al monto del presupuesto del respectivo proyecto, inclusive ejecutados en una forma bastante célere, sin interesarles siquiera su real necesidad de justificación técnica de impacto socioeconómica.

Esta forma de corrupción debe erradicarse mediante la adopción de mecanismos e instrumentos de control, selección y de sanciones de lo más drásticas posibles. Lo correcto sería que esto se realice bajo un riguroso proceso exhaustivamente priorizado e impulsado por razones de necesidad estrictamente técnicas, no política ni corrupta, proceso que debería incluir un estricto análisis de costo-beneficio, nivel de impacto social y económico, número de beneficiarios, viabilidad técnica, y urgencia social. Estos criterios deben estar permanentemente actualizados y ser el resultado de consensos técnicos y científicos.

Los artículos 31, 39 y 47 de la Constitución Política del Estado hacen referencia al principio de Transparencia y Rendición de Cuentas, donde expresa que el Estado debe promover la transparencia en la gestión pública y fomentar la rendición de cuentas. La creación de un sistema autónomo atiende directamente a estos principios al garantizar que la priorización de proyectos se realice por razones de necesidad eminentemente técnica y no política ni corrupta, además con mecanismos que permitan la supervisión estricta del proceso.

Asimismo, los artículos 188 y 189 de la Constitución promueven la descentralización y el desarrollo equitativo y equilibrado del país. Un sistema de priorización justa de proyectos permitiría distribuir los recursos de inversión de manera más justa y equitativa, eliminándose la corrupción, a fin de favorecer a los distritos y provincias que verdaderamente lo requieran conforme a una idónea justificación y calificación de su real necesidad técnica y urgencia socioeconómica.

La Ley de Contrataciones del Estado y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) establecen los procedimientos para la programación y ejecución de inversiones públicas. La reforma debe articularse con las disposiciones existentes, integrando evaluaciones técnicas para que los proyectos priorizados respondan a necesidades justas, reales y urgentes, sin injerencia política corrupta.

Es indispensable, además, que a dicho Sistema Nacional de Inversiones Públicas que se propone crear tenga garantía de autonomía administrativa y funcional, similar a otras entidades reguladoras en el país, como el Banco Central de Reserva, o la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Por último, se deberán implementar un estricto sistema de control, supervisión, auditoría y sanción para asegurar la honorabilidad, transparencia y la integridad en todos sus procesos, conforme a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

7.- Reforma Legislativa para Implementar Plataformas Informáticas o Canales que Permitan que los Ciudadanos Tengan un Fácil, Práctico y Rápido Acceso para Denunciar Todo Acto o Delito de Corrupción. Estos también deben contar con mecanismos seguros de protección de la identidad del denunciante, si fuera necesario.

La implementación de las plataformas informáticas y de los canales de denuncias requiere una sólida base legal que brinde garantía de efectividad de la denuncia, la implementación de los sistemas tecnológicos necesarios y las facilidades de orientación indispensables a fin de que se promueva la confianza en las Instituciones encargadas de su cumplimiento y en el compromiso de participación de los ciudadanos en la lucha contra la corrupción.

8.- Reforma Legislativa para Fortalecer la Independencia y Autonomía de la Fiscalía y de los Tribunales Especializados en los Procedimientos de Investigación y Sanción de los Delitos de Corrupción. Esto permitirá garantizar un sistema judicial efectivo y justo, libre de cualquier injerencia de influencias indebidas o de algún acto de corrupción criminal.

Para ello es necesario:

- a) Nombramiento de fiscales y jueces titulares, no provisionales porque tienen alta probabilidad de ser manipulados, para ello se debe desarrollar procesos de selección y estricto concurso de méritos debidamente transparentes, evitando influencias externas y asegurando la idoneidad y experiencia de los candidatos.
- b) Fortalecer el sistema de los Órganos de Control Institucional, promoviendo la ética y la integridad dentro y fuera de los tribunales.
- c) Crear la Policía Fiscal subordinada únicamente a las estructuras orgánicas de la Fiscalía, independiente del Ministerio del Interior. Esto es muy importante

especialmente en la Fiscalía especializada contra la corrupción del Poder, a la Fiscalía de investigación de organizaciones criminales y otras estructuras que requieran contar esta Policía especializada en la comisión de delitos complejos y con independencia operacional de otros departamentos de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior porque en muchos casos investiga justamente los delitos de las altas esferas del Poder del Estado.

d) Fomentar los convenios y la cooperación recíproca internacional en la lucha contra la corrupción transnacional, cada vez más arraigada en la comisión de graves delitos como lavado de activos y enriquecimiento ilícito asociado a organizaciones criminales, muchas de ellas involucradas con los más altos cargos de la política nacional y del Estado, o de bandas criminales internacionales del narcotráfico, trata de personas, minería ilegal, etc. Asimismo, dicha cooperación internacional debe implementar mecanismos y una base legal suficiente que permita la rápida expulsión, deportación o extradición de delincuentes requeridos por la justicia de los países miembros que la conformen, evitándose rigurosamente la impunidad y/o la elusión de la acción de la justicia penal.

9.- Reforma Legislativa para Implementar una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que Cuente con su Equipo Multiespecializado en cada una de las Provincias del País. El objetivo que se persigue con esta reforma es que se identifique precozmente, se investigue y se sancione dichos delitos tan frecuentemente producidos en las Municipalidades distritales, provinciales y en los Gobiernos Regionales, con un ingente perjuicio económico para el Estado por las mafiosas adquisiciones o contrataciones del Estado, ejecución corrupta de las obras y proyectos públicos, sobrevaluados, malversados y/o ejecutados con resultados de pésima calidad, que en su gran mayoría terminan defraudando al Estado y a la expectativa de la población beneficiaria.

Como un ejemplo de la falta de fiscalización, control, persecución y sanción de la comisión de graves delitos que se cometen impunemente en provincias, expongo lo acontecido en la provincia de Satipo, selva de la Región Junín. Sucede que se logró gestionar el importante proyecto de “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Manuel Higa Arakaki del distrito y provincia de Satipo”, CUI 2281442, que después de levantar todas las observaciones técnicas quedo concluido y aprobado su expediente técnico en el 2018, por un monto aproximado de 120 millones de soles. Este importante proyecto incluía la demolición de su vetusta infraestructura, la edificación de un transitorio Hospital de Contingencia y la construcción de tres pabellones cada uno de tres pisos, incluyendo la adquisición de modernos equipos. El presupuesto se logró conseguir del programa multianual, sin embargo, por la Ley de la descentralización, el Gobierno Regional Junín fue el encargado de ejecutar la obra como Unidad Ejecutora, y allí comenzó la

tragedia. El Gobernador Regional en dicho entonces (2019) era el ahora prófugo de la justicia Vladimir Cerrón, quien lejos de esmerarse por ejecutar la obra con la celeridad correspondiente e inaugurarla en su gestión, comenzó a ejecutarla en otro lugar (en otro distrito) totalmente distinto al especificado por el expediente técnico con la clara intención de corrupción, a pesar de las protestas, reclamos y denuncias a las diferentes instancias porque no tenía reformulación del expediente técnico, ni estudio de suelo, habilitación urbana, saneamiento físico legal, saneamiento básico, zonificación, compatibilidad de uso, ni tampoco estudio de consistencia, nada en lo absoluto. A pesar de todo ello, se continuó ejecutando ilegalmente la obra hasta que alcanzó un avance presupuestal (totalmente sobrevaluado) de aproximadamente 44 millones de soles, donde comenzó a producirse asentamientos y hundimientos de la estructura sobre un terreno que no contaba con las mínimas condiciones técnicas de solidez y resistencia que garantice la construcción de los 3 pabellones, cada uno de tres pisos. Finalmente, esta obra quedó paralizada hasta la actualidad.

En este claro ejemplo, la población beneficiaria organizada presentó sendas denuncias ante todas las instituciones competentes, y en sus diferentes niveles jerárquicos de queja, durante todo el proceso constructivo. Sin embargo, debido a la lentitud propia de la burocracia y de la alta carga procesal que tienen, hasta el momento, después de cinco años, no existe ni un solo detenido ni condenado por este atentado contra la vida y la salud de la población de la provincia de Satipo.

Es decir, a pesar de la existencia de varias Instituciones encargadas de supervisar, fiscalizar, denunciar y sancionar los graves delitos que se cometen en la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura de los diferentes servicios públicos y de desarrollo local, no se logra encaminar oportunamente el respeto al cumplimiento de las normas de inversión pública y de las especificaciones contenidas en el expediente técnico respectivo.

Por toda esta reiterada comisión de delitos que se cometen, una y otra vez, en muchas provincias de Perú (quizá en todas), sin que exista el mínimo y oportuno control y fiscalización por parte del Estado, sostengo que es indispensable la implementación de una Fiscalía Especializada multidisciplinaria en delitos de corrupción de funcionarios en cada provincia del país, para que cumplan esta labor en forma precoz, concurrentemente a la ejecución de las obras y proyectos.

Es fundamental que la oportuna supervisión, control, prevención, persecución y sanción sea más expeditiva y contundente para evitar la impunidad de los delincuentes y el control de los ingentes presupuestos públicos, desperdiciados, malversados, sobrevaluados y ejecutados con resultados de pésima calidad, o inservibles, despilfarrados inútilmente.

Todo lo que se pudiera invertir en la creación, construcción e implementación de estas Fiscalías especializadas anticorrupción en cada provincia de Perú, más bien será un

gran ahorro para el erario nacional, porque quedarían controlados las adquisiciones y contrataciones del Estado, las licitaciones, la ejecución de las obras y proyectos de pésima calidad, las malversaciones y las tan frecuentes sobrevaluaciones.

10.- Reforma Legislativa para Retornar al Sector Salud y al Sector Educación a la Administración y Control Directo del Respectivo Ministerio Central

Correspondiente. Se propone esta reforma porque los Gobiernos Regionales sólo han servido para descentralizar la corrupción y manipular al personal de estos sectores tan importantes, para fines políticos, electoreros o ligados a la comisión de delitos de corrupción que han perjudicado enormemente la gestión, gerencia y administración idónea y eminentemente técnica especializada de estos importantes sectores al servicio del interés público Nacional y el bienestar social.

D.- Sanción:

La impunidad es, sin duda, la principal causa que provoca la proliferación de la corrupción. En un país donde los actos corruptos rara vez enfrentan la justicia que merecen, éstas no solo sobreviven, sino que su ciclo destructivo se propaga exponencialmente, devorando las bases mismas de la moral, la integridad y el progreso de toda una Nación. Terminar con la impunidad no es solo un acto de justicia, sino el reencuentro esencial hacia la decencia, crecimiento y desarrollo integral. Por ello, es muy importante la aplicación de las sanciones justas, eficaces y ejemplares posibles en función a todo el perjuicio provocado.

1.- Sanciones Ejemplares. Se deben aplicar sanciones severas y ejemplares a los corruptos, incluyendo penas de prisión necesariamente efectivas dentro del marco del debido proceso, o multas elevadas.

2.- Confiscación de Bienes. Cuando se cuente con la debida suficiencia probatoria anticorrupción, se deben confiscar todos aquellos bienes obtenidos de manera ilícita. Además, se debe establecer la legislación necesaria para la recuperación de activos mucho más eficiente, así como para la cobranza de reparaciones civiles y deudas con el Estado. No puede ser posible que los condenados por graves delitos, inclusive por delitos de lesa humanidad, se burlen de la justicia y nunca paguen sus reparaciones civiles y demás deudas con el Estado.

3.- Investigación Efectiva. Se deben fortalecer los mecanismos de investigación y persecución penal, con una mayor colaboración y articulación funcional entre las instituciones y una mejor coordinación entre las agencias de inteligencia y la fiscalía.

E.- Reparación del Daño:

Se debe establecer mecanismos efectivos de reparación del daño causado por la corrupción, incluyendo el obligatorio cumplimiento del pago de las respectivas reparaciones civiles que la mayoría de corruptos la eluden, por lo menos con jornadas de trabajo comunitario como requisito de su rehabilitación social.

F.- Promoción de una Cultura Social de Ética, Integridad y Transparencia:

1.- Educación en Valores. Se debe incluir la educación en valores éticos, cívicos y patrióticos, desde la familia y en el sistema educativo, promoviendo la conciencia sobre la importancia de la honestidad, la responsabilidad, la transparencia y el respeto a la ley.

2.- Campañas de Sensibilización. Indispensable para promover una cultura de denuncia de la corrupción y de transparencia pública.

3.- Participación Ciudadana. Se debe promover la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, fortaleciendo los mecanismos de control social y promoviendo el activismo cívico.

Cualquier mecanismo, estrategia o modelo de lucha anticorrupción nunca será eficiente si no se sustenta en una sólida base de cultura social de ética, integridad y transparencia, cívica y patriótica, tanto en el sector público como en el privado, que parta desde el mismo núcleo de la sociedad, es decir la familia, y debe ser implementada también en todos los niveles de las Instituciones educativas, teniendo en cuenta que, en este campo, el mayor impacto formativo se ejerce a través del ejemplo de los padres y maestros.

Hay que considerar igualmente que, los principios y valores éticos y morales se arraigan más profundamente en la conducta futura si se forman y consolidan desde una edad temprana, especialmente durante los primeros seis años de vida.

“Aprender valores desde niños para formar conductas imperecederas de ética, respeto, integridad y transparencia”.

Efectivamente, como bien, nos lo refiere Arrollo (2018), “La ética es el pilar que permite que la lucha contra la corrupción sea efectiva, que los instrumentos aplicables sean eficientes y eficaces, que les dé contenido a los demás instrumentos preventivos, identificativos y sancionatorios” (p. 6).

Desde la escuela, se puede fomentar la cooperación en lugar de la competencia; esto se puede incorporar en las prácticas de enseñanza, disminuyendo sobrecargas innecesarias y promoviendo el desarrollo de proyectos significativos. Además, es esencial trabajar en la formación actitudinal de los maestros, ya que ellos reflejan sus valores.

A nivel de la familia, es fundamental promover un entorno estable, comprensivo y amoroso para que los niños puedan asimilar la ética, valores y principios morales de sus propios padres. Si este aprendizaje, al igual que el de otros hábitos, se refuerza durante los primeros años de vida, es mucho más probable que se convierta en un estable recurso valioso para enfrentar situaciones donde su honestidad sea puesta a prueba. (González, 2017, p. 60)

4.- Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Se debe apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la lucha contra la corrupción, proporcionándoles los recursos necesarios para su funcionamiento.

Para ser eficientes en la lucha contra la corrupción debemos enfrentarla, tal como son sus causas y origen, es decir, en forma multisectorial, multidisciplinaria e integral.

Es la verdadera revolución que reclama nuestra sociedad ansiosa de cambios y reformas profundas, suficientemente transversales y estructurales, las cuales permitan reducir significativamente la anemia y la pobreza, así como mejorar los pésimos servicios públicos de salud, educación, agricultura, empleo y productividad.

La verdadera revolución que necesita nuestro país, no se basa en una ideología de izquierda ni de derecha, ni en cambios radicales de la Constitución del Estado o del modelo económico. La mejor manera de impulsar el crecimiento y el desarrollo socioeconómico con mejores servicios públicos y con una mayor estabilidad democrática, del Estado de derecho y de la gobernabilidad, es a través de una agresiva lucha contra la corrupción, en forma sistémica y sistematizada, integral, multisectorial y multidisciplinaria, llevada a cabo mediante una gran Cruzada Nacional con un auténtico compromiso anticorrupción, que incluya al Estado y sus políticas, a las Autoridades nacionales, regionales, provinciales y distritales, a los partidos políticos, a la prensa y a los medios de comunicación, así como a la sociedad en su conjunto.

VIII.- Conclusión:

La corrupción en Perú es actualmente un grave problema bastante complejo y multifactorial que requiere una solución holística e integral que aborde sus causas, consecuencias y el estado actual de las políticas de lucha anticorrupción.

Los pocos esfuerzos de los diferentes Gobiernos para combatir la corrupción han resultado en gran medida un enorme fracaso, lo cual se refleja en las evidentes y objetivas consecuencias de la actual realidad nacional.

El Plan Integral de lucha anticorrupción propuesto en este libro se basa en la prevención, en la implementación de esenciales reformas legislativas y constitucionales, en la sanción, reparación del daño y la promoción de la cultura de ética y transparencia, tanto en el ámbito público como privado. Esto debe partir de una verdadera decisión y voluntad política del Estado para implementarlo con lineamientos, acciones, objetivos y metas claras y precisas, plazos establecidos, y un control y fiscalización rigurosos de la función eficaz y honorable de todas las Instituciones competentes. Para ello es fundamental que ellas cuenten con la garantía de independencia y autonomía funcional, libre de toda injerencia e influencia indebida del poder político o de cualquier otra naturaleza ilícita, en el marco del deber de información, rendición de cuentas, honestidad, transparencia y publicidad de la información pública, en defensa del orden constitucional y del Estado de Derecho.

Además, la participación ciudadana debe ser muy activa y perseverante, con el compromiso de denunciar la corrupción, en el contexto de una elevada cultura social de ética, integridad y transparencia anticorrupción.

La prensa y los diferentes medios de comunicación también desempeñan un rol sumamente importante, porque lo han venido demostrando. Sin embargo, este esfuerzo valeroso y hasta heroico debería ser alentado en mayor medida, a través de beneficios premiales y reconocimientos públicos, cada año, mediante concursos nacionales que promuevan la defensa patriótica nacional combatiendo la corrupción.

Sólo así se podrá lograr una reducción significativa de la corrupción en Perú, antes de que sea demasiado tarde. Ésta es la verdadera revolución anhelada por una Nación tan rica y productiva, pero que, debido a sus malos gobernantes y pésimos Congresistas, no puede alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo integral que, por la lógica objetiva de sus indicadores nacionales y por justicia, le debería corresponder.

Si pudiéramos eliminar, por lo menos, gran parte del grave perjuicio que la corrupción provoca en el país (equivalente casi al 50% del presupuesto público), la pobreza se reduciría potencialmente en su totalidad, y permitiría establecer una sólida base para el desarrollo integral de nuestra Patria.

IX.- Recomendación:

Cada vez hay un creciente reclamo ciudadano que demanda mejores condiciones de desarrollo, seguridad, paz y justicia social, demandas largamente insatisfechas, lo cual constituye un grave riesgo, especialmente considerando la fragilidad de nuestra democracia y de nuestro Estado de Derecho. Un posible desembalse social podría desencadenar graves consecuencias para la gobernabilidad, la estabilidad política y las condiciones socioeconómicas, aspectos que siempre se deben prevenir.

En primer lugar, si no se actúa inmediatamente con una verdadera voluntad y decisión política para implementar y ejecutar un Plan idóneo e integral en esta grave problemática, y en segundo lugar, si no se controla la creciente impunidad que el sistema viene favoreciendo a las organizaciones criminales infiltradas en el poder político de nuestro país, las consecuencias futuras serán muy graves y lamentables.

Es responsabilidad tanto de la población como del Estado actuar en defensa de la Nación, en defensa del desarrollo, seguridad, paz y justicia social, por una verdadera democracia con un sólido Estado de Derecho y con la separación de poderes que permita el anhelado desarrollo integral y sostenible de nuestra Patria.

“Si no somos parte de la solución somos parte del problema”

!!! VIVA EL PERÚ !!!

X.- Referencias:

- Arroyo Chacón, Jennifer Isabel. (2018). *Mecanismos e instrumentos jurídicos y administrativos implementados para luchar contra corrupción pública en América Latina*. Santiago de Chile. Revista Enfoques. Tomo 16, N.º 29.
- Banco Mundial. (2020). *Datos básicos: la lucha contra la corrupción*. Washington, DC. Información básica. Febrero 19, 2020.
- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. (2017). *Política Nacional de integridad y lucha contra la Corrupción*. Lima Perú.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/388273/Politica-Nacional-de-Integridad-y-Lucha-contra-la-Corrupci%C3%B3n.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2017). *El sistema anticorrupción peruano: Diagnóstico y desafíos*. La Corrupción en el Perú. Lima, Perú. Diciembre 2017. Año I. N° 2.
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Noticia Nacional Defensoría del Pueblo*. Lima, Perú. 31/10/2022. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-81-de-virtuales-gobernadores-regionales-se-encuentran-involucrados-en-casos-de-corrupcion-en-tramite/>
- El Peruano. (2022). *Diario Oficial El Peruano*. Lima Perú. Julio 03, 2022.
- González Rodríguez, D. (2017). *Corrupción en Colombia. ¿Qué se puede hacer desde la educación?* Bogotá, Colombia. Fundación Universitaria Cervantina San Agustín. Unipluri/versidad, Vol. 17, N.º 2, 2017.
- Hernández Gómez, José Ricardo. (2017). *La anticorrupción en Colombia, el agente encubierto y la función de inteligencia*. Bogotá D.C., Colombia. Revista Prolegómenos Derechos y Valores.
- INEI. (2024). *Pobreza Monetaria afectó al 29,0% de la población el año 2023*. Lima, Perú. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-afecto-al-290-de-la-poblacion-el-ano-2023-15137/>
- Instituto de Estudios Peruanos. (2024). *Informe de Opinión de Mayo 2024*. Lima, Perú. Encuesta telefónica a nivel nacional.
- Martínez Cárdenas, Edgar Enrique y Ramírez Mora, Juan Manuel. (2010). *La corrupción en la Administración Pública: un perverso legado colonial con doscientos años de vida republicana*. Bucaramanga, Colombia. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Reflexión Política, vol. 12, núm. 23, junio, 2010.
- MINSA. (2018). *Entrevista al Dr. Christian Salas Beteta*. Ex Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción. Lima, Perú. Dirección de Redes Integradas de Salud, Lima Este.
- Nash Rojas y Fuchs Marie-Christine. (2019). *Corrupción, Estado de Derecho y derechos humanos*. Berlín, Alemania.

- Plataforma del Estado Peruano. (2022). *Perú perdió más de S/ 24 mil millones en 2021 por corrupción e inconducta funcional*. Contraloría General de la República. Lima, Perú. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/629665-peru-perdio-mas-de-s-24-mil-millones-en-2021-por-corrupcion-e-inconducta-funcional>
- Plataforma del Estado Peruano. (2024). *Comisión de Alto Nivel Anticorrupción*. Información Institucional. Lima, Perú. <https://www.gob.pe/institucion/can/institucional>
- Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (2020). *Más de 300 jueces y fiscales son investigados por delitos de corrupción*. Lima, Perú. <https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/novedad/procuraduria-registra-mas-de-300-jueces-y-fiscales-investigados-por-corrupcion/>
- Proética (2019). *XI Encuesta nacional anual sobre percepciones de corrupción*. Informe especial preparado para Proética. Instituto de Estudios Peruanos. Lima Perú.
- Procuraduría Anticorrupción. (2022). *Casos en Procuraduría Anticorrupción alcanzan cifra récord y llegan a 54 mil en 2022*. Por María Alejandra Gonzales. Lima, Perú. 31 Diciembre, 2022. <https://convoca.pe/agenda-propia/casos-en-procuraduria-anticorrupcion-alcanzan-cifra-record-y-llegan-54-mil-en-2022>
- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L., (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria*. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.
- Transparencia Internacional. (2022). *Corruption Perceptions Index*. Transparency International. The global coalition against corruption. Berlín, Alemania. <https://www.transparency.org/en/cpi/2022>
- Valencia Casallas, Olga Lucía. (2020). *Delitos de corrupción en Colombia: variables socioculturales, institucionales y criminológicas*. Bogotá, Colombia. Tomo 16, N.º 1. Pp. 181-199.

Índice

| | |
|--|----|
| Resumen..... | 03 |
| I. Introducción..... | 04 |
| II. Estadísticas de Corrupción en Perú..... | 05 |
| A. Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)..... | 05 |
| B. Encuestas Nacionales..... | 05 |
| III. La Corrupción en Perú: Un Panorama General..... | 06 |
| IV. Causas de la Corrupción en Perú..... | 07 |
| A. Falta de Cultura de Ética y Transparencia..... | 07 |
| B. Debilidades Institucionales..... | 07 |
| C. Débil Cultura de Denuncia..... | 07 |
| D. Intereses Económicos y Políticos..... | 07 |
| E. La Impunidad..... | 08 |
| V. Consecuencias de la Corrupción..... | 08 |
| A. Pérdida de Confianza en las Instituciones..... | 08 |
| B. Disminución de las Inversiones..... | 08 |
| C. Aumento de la Pobreza..... | 08 |
| D. Debilitamiento de la Democracia y el Estado de Derecho..... | 08 |
| E. Corrupción en Todos los Niveles..... | 09 |
| VI. Estado Actual de las Políticas de Lucha Contra la Corrupción..... | 09 |
| A. Sistema Nacional Anticorrupción en Perú..... | 09 |
| B. Comisión de Alto Nivel (CAN) Anticorrupción..... | 10 |
| C. Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder..... | 11 |
| D. Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción..... | 12 |
| VII. Propuesta: Plan Integral Anticorrupción..... | 13 |
| A. Lineamientos Generales..... | 13 |
| B. Prevención..... | 15 |
| C. Reformas Legales y Constitucionales..... | 16 |
| D. Sanción..... | 27 |
| E. Reparación del Daño..... | 27 |
| F. Promoción de Cultura Social de Ética, Integridad y Transparencia..... | 28 |
| VIII. Conclusión..... | 29 |
| IX. Recomendación..... | 30 |
| X. Referencias..... | 31 |

CENTRO MEDICO "NOVOA"



LUCHA CONTRA



ECOGRAFÍAS

ANÁLISIS



ABOGADOS

ESTUDES A SU ORO
"NOVOA"
SERVICIO DE ASesorIA
LEGAL
CONSEJO LEGAL
DEFENSA PENAL
DEFENSA CIVIL
DEFENSA LABORAL
DEFENSA FAMILIAR
DEFENSA DE CONSUMIDORES
DEFENSA DE INMUEBLES
DEFENSA DE EMPRESAS

ECOGRAFÍAS

MEDICO ⊕

DR. NOVOA ⊕

ECOGRAFÍAS
MEDICINA GENERAL
PEDIATRIA
GINECOLOGIA
ANÁLISIS
PARANICOLAOU

DE CONCILIACION

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SERVICIO DE CONCILIACION
SERVICIO DE MEDIACION
SERVICIO DE CONCILIACION
SERVICIO DE MEDIACION

⊕



Jr Irazola 461 Satipo - Junín - Perú



novoascar555@gmail.com